

EL INSTITUTO NACIONAL DE MORA DE TOLEDO (1933-1938)

FRANCISCO GARCÍA MARTÍN
Correspondiente

La provincia de Toledo ha sido perezosa a la hora de dotarse de instituciones educativas. Más aún cuando éstas pudieran suponer una alternativa a la enseñanza tutelada desde esferas eclesiásticas. En principio, la tutela de la enseñanza secundaria se ejercía desde el Instituto provincial, que radicaba en la capital de la provincia. Y, aunque en algunos lugares de España se abrieron institutos locales a lo largo del siglo XIX, en la provincia de Toledo no se abrirían los Madridejos y Talavera de la Reina hasta la publicación del R. D. de 7 de mayo de 1928. Habría que esperar a la publicación de la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas de 2 de junio de 1933 para que la supresión de colegios confesionales forzase a las élites locales a proponer la creación de institutos en sus localidades. Así sucedió en las pujantes Quintanar de la Orden y Mora de Toledo¹.

¹ Una visión global de la historia de la educación secundaria en nuestro país, en J. I. Cruz, «Los institutos de segunda enseñanza en España. Datos sobre su implantación (1835-1936)», *Educatio Siglo XXI*, vol. 30, n.º 1, 2012, pp. 233-252. E. Díaz de la Guardia, *Evolución y desarrollo de la Enseñanza Media en España. 1875-1930. Un conflicto político-pedagógico*, Madrid, 1988, en M. N. Gómez García (ed.): *Pasado, presente y futuro de la Enseñanza Secundaria en Es-*

Hasta entonces, la enseñanza secundaria se ofertaba a través de los centros privados, generalmente religiosos². Era una preparación específica con refuerzo de enseñanza doméstica para ser examinados en matrícula libre en los institutos de Toledo o de Madrid -San Isidro y Noviciado-, o con un desplazamiento a residencias o casas de familiares en ambas capitales. Tales estrategias pasaban por un esfuerzo económico solo al alcance de pocas familias de la localidad. En todo caso, la titulación en el bachillerato se realizaba para acceder a los estudios universitarios, por lo que estaba destinada a perpetuar los intereses de la mesocracia local, generando así puestos en la abogacía, la medicina u otras ya habituales en la escena local, como la farmacia o la veterinaria. Menos habitual era aún la enseñanza profesional, ya que el destino de la inmensa mayoría de la prole de las familias humildes era el trabajo asalariado o temporal en las labores agropecuarias. Las mujeres se ocupaban de las tareas do-

paña, Sevilla, Kronos, 1996, así como el libro de J. Ruiz Berrio (coord.): *La Educación en España a examen (1898-1998)*, Jornadas nacionales en conmemoración del centenario del Noventa y ocho, Diputación de Zaragoza, 1999, y el ya clásico de A. Viñao Frago, *Escuela para todos. Educación y modernidad en la España del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

² Sobre la acción educadora de la Iglesia, M. de Puelles Benítez, *Educación e ideología en la España Contemporánea*, Barcelona, 1980, pp. 264 y ss. V. Faubell Zapata, «Órdenes, Congregaciones y Asociaciones eclesiásticas masculinas dedicadas a la educación y enseñanza», en B. Bartolomé Martínez (dir.), *Historia de la acción educadora de Iglesia en España*, Madrid, Edad Contemporánea, tomo II, 1997. Del mismo autor, «Educación y órdenes y congregaciones religiosas en la España del siglo XX», *Revista de Educación*, n.º extraordinario, 2000, pp. 137-200. Para paliar las necesidades de formación y capacitación profesional de las clases sociales más desfavorecidas ante la creciente demanda que significó el proceso de modernización de principios del siglo XX se pusieron en marcha una serie de iniciativas por parte de la Iglesia y de otras redes asociativas como fueron el movimiento obrero y los movimientos regionalistas. P. Delgado Granados, «Una mirada histórica a la educación popular en España: educación y prevención», *Cuestiones Pedagógicas*, n.º 18, 2006-2007, pp. 197-205.

mésticas, salvo excepciones que accedían a la carrera de Magisterio a través de la Escuela Normal.

Dos planes de estudio interesantes fueron los de los ministros Eduardo Callejo, aprobado el 25 de agosto de 1926, que estableció la división del bachillerato en dos ciclos, y el de F. Villalobos, de 29 de agosto de 1934³, con un interregno en el que convivieron los dos, en el curso 1934-1935⁴.

Así como conocemos datos de otros Institutos que existieron en la provincia desde 1928 hasta 1936, como el de Madridejos, o que siguieron funcionando durante el periodo bélico, hasta 1939, en que se suprimieron todos los institutos que no fueran capitalinos, como el de Quintanar de la Orden⁵ y el de Talavera⁶, del Instituto de Mora de Toledo, sin embargo, apenas nos quedan datos documentales. Perdido su archivo, y prácticamente su memoria en la localidad, pretendemos mediante estas líneas dar siquiera testimonio de la existencia, al tiempo que reflejamos hechos, actuaciones, momentos, situaciones y una reflexión sobre cómo se desarrolló en un pueblo de la actual comunidad de Castilla-La Mancha un proyecto pedagógico novedoso. Singular porque las mujeres tuvieron mucho protagonismo y porque tuvo una inusual actividad en un momento especialmente convulso de nuestra historia reciente, que condicionó su aparición, desarrollo y, finalmente, su supresión⁷.

³ En los planes de enseñanza secundaria siempre han primado la instrucción frente a la acción educadora, vid. J. Ruiz Berrío, «Las reformas históricas de la enseñanza secundaria en España», *Encounters on Education*, n.º 7, 2006, pp. 95-111.

⁴ Sobre el tema, M. Utande Igualada, *Planes de Estudio de Enseñanza Media (1787-1963)*, Madrid, MEC, 1964.

⁵ F. García Martín, *El Instituto de Quintanar de la Orden (1933-1939)*, Toledo, Ledoria, 2013.

⁶ F. García Martín, *El Instituto de Talavera de la Reina (1929-1939)*, Toledo, Ledoria, 2013.

⁷ Un análisis de este periodo en la educación, en A. Capitán Díaz, *Republicanism and education in Spain (1873-1951)*, Madrid, Dykinson, 2002. M. Pérez Galán, *La en-*

EL INSTITUTO DE MORA: GÉNESIS Y DESARROLLO

Unas primeras noticias sobre el instituto moracho nos la dan las pinceladas que sobre el establecimiento señaló José Salvador Núñez Morales⁸, que hoy podemos completar con los expedientes de depuración que se conservan en el Archivo General de la Administración y en los fondos documentales del Instituto provincial de Toledo. Su director fue vicepresidente de la Comisión de Depuración de Secundaria, entidad que presidía el propio gobernador civil de la provincia, y presidente de la de Magisterio⁹.

Las aspiraciones de la localidad comienzan a aflorar en 1931, aunque no es hasta el bienio conservador cuando se pone en marcha el centro. Mientras que el Gobierno de la nación se adscribía a la reacción conservadora hacia el primer bienio republicano, en la localidad las fuerzas de izquierdas se organizaban con fuertes lazos de solidaridad y un alto grado de representatividad¹⁰. En el claustro convivirían profesio-

señanza en la Segunda República, Madrid, Mondadori, 1988. M. Samaniego Boneu, *La política educativa de la Segunda República durante el bienio azañista*, Madrid, CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1977.

⁸ «Un instituto para recordar», *Programa de Fiestas 2010*, Mora de Toledo.

⁹ F. García Martín, *El Instituto Provincial de Toledo (1936-1977)*, Toledo, Ledoria, 2015.

¹⁰ En la casa del pueblo tenían representación La Previsión, Profesiones y Oficios Varios, El Porvenir del Trabajo, Unión Fabril de Productos Químicos e Izquierda Republicana, que firman un manifiesto pidiendo indulto por los sucesos de Asturias y aparecen como «agrupaciones socialistas» en un corto de *La Libertad* el 5 de julio de 1935. *El Heraldo de Madrid*, el 24 de diciembre de 1935, habla de un mitin del «Frente único proletario» al que acudieron 2.000 personas. Entre los oradores, Pilar Morales (Juventudes Comunistas), Donato Cañaverl (Organizaciones de casas del pueblo y la agrupación socialista), Juan Moreno (R.S.I.), Clemente Martín (Comité comarcal del Partido Comunista), Dolores Ibaurre, Pasionaria (sic), del Comité Central del Partido Comunista, y Francisco Galán. Presidió el acto el diputado socialista Romeral. Al mitin se adhirieron las agrupaciones locales de Izquierda Republicana, Agrupación Socialista, Radio Comunista, Socorro Rojo Internacional, Mujeres Comunistas y Casa del Pueblo.

res de uno y otro talante, mientras que las autoridades apreciaron la labor profesoral de algunos profesionales. Después de superar alguna dificultad por falta de un edificio adecuado o baja matrícula, la guerra civil trastocó el clima de cordialidad en que se desenvolvían las relaciones del centro con el ayuntamiento y las fuerzas vivas de la localidad, forzando un epílogo agónico en el edificio del que fuera colegio Teresiano, que quedó definitivamente frustrado con el cierre del Instituto a comienzos de 1937, al convertirse en hospital militar.

El afloramiento de los institutos locales vino dado por un Real Decreto que intentaba dar respuesta al aumento significativo del alumnado en la enseñanza secundaria y la incorporación a la misma de la mujer, cada vez más numerosa. Esa normativa toma el nombre del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta, que lo firmó y presentó para su aprobación el 7 de mayo de 1928, «autorizando al Ministro de Instrucción pública para establecer, con la cooperación de los Ayuntamientos o Diputaciones provinciales, Centros de enseñanza denominados “Institutos locales de Segunda enseñanza”, con validez oficial para los estudios del Bachillerato elemental». El art. 2.º indicaba que tales entidades debían solicitar al Ministerio la autorización, disponiendo «del edificio adecuado y su conservación; un campo de deportes, material completo científico, docente y administrativo; una consignación anual permanente de mil pesetas para la formación de Biblioteca y otra general suficiente para el sostenimiento de gastos generales de personal subalterno y servicios de entretenimiento». Asimismo se pedía «información oficial acerca del censo de población; condiciones de salubridad de ésta y vías de comunicación con las poblaciones inmediatas de más fácil acceso y con la ciudad o ciudades más próximas en que se hallen instalados Institutos de Segunda Enseñanza». El Ministerio, tras una visita de inspec-

ción, autorizaría la apertura y subvencionaría «a los Institutos locales de Segunda Enseñanza, con la cantidad anual de pesetas 32.000 pts., cuya inversión justificará la entidad solicitante y se destinarán necesariamente al pago de la retribución al profesorado de plantilla», estableciendo el Decreto el número (seis «catedráticos» y dos profesores según Real Decreto de 30 de abril de 1915) y su sueldo -4.000 pts.-, «sin perjuicio de los emolumentos que para premios de laboriosidad y constancia, auxilio de vivienda o por otros conceptos, puedan asignarles las entidades solicitantes». El ministro designaría de entre el claustro al director y secretario, siendo el primer año un catedrático numerario como «comisario regio».

La provisión de las plazas de plantilla del profesorado de los institutos locales, especificaba el decreto, «se efectuará mediante ejercicios de selección en la forma que se determine entre Auxiliares y Auxiliares repetidores, actualmente en funciones en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza y con dos años de servicios, al menos». Añadiendo que «el Ministerio proveerá a los Institutos locales del personal administrativo que fuese necesario». Y posteriormente, aclaraba en el art. 9: «El Estado no adquiere compromiso alguno administrativo ni económico con el personal docente de plantilla de los Institutos locales de Segunda enseñanza y, por consiguiente, no lo constituirá en Escalafón, ni le concederá excedencias; pero no podrá ningún profesor ni ayudante, mientras ejerza sus funciones, ser destituido sino en virtud de expediente ordenado por el Ministerio, en el que será necesariamente oída la entidad fundadora, y por disposiciones legislativas de carácter general». En cuanto al régimen y gobierno de los institutos locales de enseñanza, «tanto por lo que se refiere a deberes y derechos de Profesores, alumnos y personal subalterno, como a las demás incidencias del servicio, regirá la legis-

lación y Reglamentos de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza», quedando sujetos a la inspección estatal.

Ya el 28 de abril se había aprobado la creación de los institutos de Vigo y Manresa. Es posible que tal decisión precipitara la redacción y aprobación del Real Decreto del 7 de mayo. A la convocatoria acudieron más de treinta solicitudes en los tres primeros meses. El 9 de mayo se aprobó, en Consejo de Ministros, la creación de institutos locales para el estudio del bachillerato en poblaciones como Calatayud, Tortosa y Zafra. El 15 de agosto se aprobó la apertura, como institutos locales o elementales, en Fregenal de la Sierra, Ibiza, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Noya, Oñate, Baza, Villacarrillo, Calahorra, Ponferrada, Antequera, Lorca, Avilés, Cangas de Onís, Ciudad Rodrigo, Madridejos, Ribadeo y Requena. Mientras que en otra relación vemos incorporado a la lista el de Peñarroya-Pueblo Nuevo, en Córdoba. El decreto indicaba que debían comenzar las clases el día 1 de octubre. Ya fuera de plazo, el 14 de septiembre, los ayuntamientos de Béjar y Vitigudino solicitaron la apertura en sus localidades de sendos institutos locales. En este caso, las autoridades primorrriveristas del ayuntamiento de Mora no acudieron al reclamo de la instalación de un instituto en la localidad¹¹.

La proclamación de la República y la toma de posesión de los nuevos ayuntamientos democráticos movieron a la corporación a hacerse eco de las aspiraciones de partidos y familias de la localidad que creían había llegado el momento de crear un instituto de bachillerato. Además, el alcalde moracho tenía un enfrentamiento con los eclesiásticos de la localidad

¹¹ Un edicto del alcalde de Toledo publicado el 8 de febrero de 1929 hacia ver, ante las críticas recibidas, que el presupuesto de 1928 arrojaba un superávit de 76.571,93 pesetas, y los créditos liquidados a favor del Ayuntamiento para 1929 hacían que hubiese en caja nada menos que 90.264,43 pts., cantidad que hubiera permitido el proyecto. *El Heraldo de Madrid*, 9 de febrero de 1929, p. 11.

en esos momentos¹². El 28 de septiembre de 1931, el pleno del ayuntamiento moracho, presidido por Eladio Romeral informó «del artículo de prensa que publicaba un Decreto del Ministerio de Instrucción Pública sobre la creación de colegios de segunda enseñanza subvencionados por el Estado a los Ayuntamientos». El pleno aprobó iniciar los trámites oportunos, encargándose personas cercanas a la localidad.

D. Cristóbal comunicó por telegrama la propuesta de concesión ministerial, lo que puso en marcha las gestiones para albergar el Colegio de Secundaria, pensándose, ante la falta de presupuesto, en el alquiler de un espacio adecuado para ello. A tal fin se eligió la casa de Juan Martín del Campo Peñalver, situada en la céntrica esquina de la calle Ancha con la calle Clavel. La lectura de la orden ministerial concediendo la subvención para comenzar la actividad docente, en el pleno municipal del 21 de mayo de 1932, aceleró los trámites de remodelación del edificio. Para las obras se contrató al maestro de obras de la localidad Antonio Maestro. También se dotaba de mobiliario y utillaje¹³. Con el nombramiento del director, Isidoro Fernández Uribe, y a la espera de un segundo

¹² *El Heraldo de Madrid* del 10 de septiembre, el mismo día en que comenzaban los debates constitucionales en el Congreso, informaba «sobre los incidentes ocurridos» en la localidad que tuvieron eco en el parlamento. El diputado Madariaga «denunció al ministro de la Gobernación que el alcalde de Mora de Toledo encarceló al párroco por pronunciar un sermón con ataques a la República, habiendo expulsado a los demás sacerdotes». El diputado denunciaba lo ocurrido «por estimar falsas las imputaciones contra aquel párroco». Mientras, al día siguiente, el diario *Ahora* era más contundente e informaba de que «se han clausurado las iglesias y los sacerdotes han abandonado el pueblo». Mientras, *La Voz*, ese mismo día, interpretó la salida de «todos los sacerdotes de todas las iglesias del pueblo» como un especial planteamiento de «Huelga general». *Fray Lazo*, unos días después, el 16, en clave humorística, indicaba que era el primer pueblo de España sin curas, aunque indicando que el gobernador civil, Botella, estaba preparando la vuelta de los «clérigos emigrados». El Gobernador sería sustituido al poco por Asensi Maestre.

¹³ Sobre la intervención de distintos profesionales de la localidad y las compras en establecimientos de la localidad y de la capital, vid. Núñez Morales, *op. cit.*

nombramiento, el ayuntamiento buscó también el alquiler de una casa que facilitó a los profesores, en la calle Salamanca.

Hay que subrayar el arraigo que el partido reformista tenía en la localidad, del que era natural uno de sus líderes, Hipólito Jiménez¹⁴, promotor de la refundación en el partido liberal democrático, que llevó a Melquiades Álvarez a la localidad para realizar un exitoso mitin el 30 de abril de 1932. Un año después, el 21 de abril de 1933, lo presentó el dirigente local del partido, José Jiménez del Campo, que junto a Hipólito protagonizó otro mitin en el Teatro Principal de la localidad. El resultado de las elecciones municipales celebradas unos días después, el 24 de abril, dieron un vuelco total a la composición de la corporación moracha. Si anteriormente los socialistas tenían mayoría con doce concejales, frente a cuatro de la Agrupación al servicio de la República, y dos por el Partido Radical, ahora serán ocho del partido Republicano Liberal Demócrata, tres de la Agrupación al servicio de la República y solamente uno por el Partido Socialista. El partido centrista sería, pues, quien llevó a cabo la instalación y puesta en marcha del instituto local.

Entre tanto, y siguiendo el mandato constitucional, la República comenzó a dismantelar la enseñanza religiosa a favor de la enseñanza pública, única y gratuita. El 14 de octubre de 1932, se había presentado como proyecto ante la Comisión de Justicia de las Cortes por el ministro del ramo, Álvaro de Albornoz, la que sería la Ley de Confesiones y Congregaciones

¹⁴ Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado era pasante y afín a Melquiades Álvarez. Director general de Prisiones en el gobierno de Alejandro Lerroux y con Ramón Álvarez-Valdés, del Partido Liberal Demócrata, como ministro de Justicia (del 22 de diciembre de 1933 al 22 de julio de 1934), dos meses después de llegar al ministerio Vicente Cantos Figuerola, con el gobierno de Ricardo Samper. Fue nombrado entonces hijo predilecto de Mora. E. Gutiérrez Díaz-Bernardo, «Sobre don Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado (1893-1991)», en el blog <https://memoriademora.files.wordpress.com/2012/07/hipc3b3lito-jimc3a9nez1.pdf>.

religiosas. El debate parlamentario hizo que la Comisión endureciera aún más su redacción, por lo que avisaba de profundas transformaciones en el campo de la enseñanza primaria y secundaria cuando se procediese a su ejecución. El pleno de Cortes la aprobaría el 17 de mayo de 1933, siendo publicada el 2 de junio. El artículo 30 establecía que «las Órdenes y Congregaciones religiosas no podrán dedicarse al ejercicio de la enseñanza. No se entenderán comprendidas en esta prohibición las enseñanzas que organice la formación de sus propios miembros. La inspección del Estado cuidará de que las Órdenes y Congregaciones religiosas no puedan crear o sostener colegios de enseñanza privada ni directamente ni valiéndose de personas seculares interpuestas».

El desarrollo de la ley hizo necesaria la publicación de un decreto, presentado por Domingo Barnés, el 26 de agosto de 1933, aprobado el 28 de octubre por el Consejo de Ministros. Determinaba la creación de nuevos institutos en un artículo único, publicándose el día 30 en la *Gaceta de Madrid*. En total aparecían 20 institutos nacionales y 38 institutos elementales, entre ellos los nacionales de Alcalá de Henares, Badalona, Barcelona (tres), Bilbao, El Escorial, Granada, Lorca, Madrid (cinco), Ronda, San Sebastián, Santander, Seo de Urgel, Sevilla y Valencia. Los nuevos institutos elementales se situaban en Alcázar de San Juan, Arévalo, Astorga, Barbastro, Burgo de Osma, Haro, Igualada, Irún, Játiva, La Línea, Lucena, Mataró, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Monforte de Lemus (sic), Plasencia, Portugalete, Priego, Quintanar de la Orden, Sanlúcar de Barrameda, Santoña, Tarrasa, Toro, Trujillo, Utrera, Valdepeñas, Villafraña del Penadés (sic), Villanueva y Geltrú, Noya, Caspe, Guadix, Mieres, Peñaranda de Bracamonte, Puertollano, Reinoso y Villarrobledo (antiguos colegios subvencionados que pasan a institutos elementales por haberse acogido al artícu-

lo 4.º del decreto de 26 de agosto último). Además, surgían centros subvencionados en Alcira, Baracaldo, Benicarló, Carmona, Cazalla de la Sierra, Cervera del Río Alhama, Cervera, Don Benito, Écija, Éibar, Felanitx, Granollers, Guernica, Hellín, Inca, La Estrada, La Rambla, Luarca, Llanes, Manzanares, Miranda de Ebro, Molina de Aragón, Mora de Ebro, Morón, Nerva, San Feliú de Guixols, Tafalla, Tarancón, Tomelloso, Vélez-Málaga y Villalba (Lugo), además de Olot y Mora de Toledo, que funcionaban anteriormente como colegios subvencionados, y Andújar, Aracena, Betanzos, Caravaca, Gandía, Sama de Langreo y Tuy, antiguos colegios subvencionados que no habían comenzado a funcionar y se acogían al artículo primero del decreto de 14 de septiembre¹⁵.

El decreto justificaba su apertura en dos motivos, expuestos en su introducción y en la línea de reformas fundamentales emprendidas por la República en el ámbito educativo:

«Es una exigencia inevitable la reorganización de los institutos y demás establecimientos oficiales de enseñanzas medias, a los efectos de poder atender las nuevas necesidades que nacen al aplicar la Ley que prohíbe la enseñanza a las órdenes y congregaciones religiosas. Precisa atender, no solamente a los fines de la sustitución al efecto de que no falten centros públicos de enseñanza en aquellos núcleos de población importante en que ahora desaparecen los colegios de las citadas congregaciones, sino también a buscar una distribución más racional de aquéllos, puesto que no es el lucro que principalmente se fija en las poblaciones ricas abandonando las pobres el que puede determinar la nueva distribución».

Distinguía el decreto entre «institutos nacionales», «institutos elementales» y «colegios subvencionados», que úni-

¹⁵ Desaparecieron de la propuesta inicial un instituto elemental en Piedrahíta y dieciséis colegios subvencionados (Aranjuez, Barco de Valdeorras, Carrión de los Condes, Egea (sic) de los Caballeros, Estella, Guecho, Lucena, Mondoñedo, Motril, Peñafiel, Sangüesa, San Fernando, Sigüenza, Tapia de Casariego, Tordeillas y Villacarrido).

camente ofertaban bachillerato elemental, mientras que los públicos impartían los estudios de bachillerato y tan sólo se diferenciaban en el número de alumnos y en el de profesores. Además, y a iniciativa municipal, podían existir unos «institutos locales de Segunda Enseñanza». En todo caso los institutos se podían establecer bien a petición de las corporaciones locales, bien porque el Ministerio los juzgase indispensables para atender a las necesidades impuestas por el incumplimiento de la ley de Congregaciones Religiosas.

Los ayuntamientos, por su parte, se comprometían a aportar anualmente 40.000, 25.000 o 15.000 pesetas, según fuera instituto nacional, elemental o colegio subvencionado, además de facilitar inmueble, mantenimiento y colaborar en la dotación en material científico y pedagógico para la enseñanza, y, en algunos casos, personal subalterno. Los gastos del profesorado corrían a cargo del Ministerio de Instrucción Pública, mientras que en los colegios subvencionados pagaba un profesor de Ciencias y otro de Letras, que desempeñaban los cargos de director y secretario. El resto de los sueldos del profesorado recaía en los presupuestos municipales. En cuanto a los gastos de instalación, el ministerio solía conceder una suma de dinero para los primeros gastos, dotación de material didáctico y bibliográfico. Las diputaciones provinciales solían apoyar este capítulo con una suma de dinero, aunque no es nuestro caso, ya que fue el ayuntamiento moracho el que asumió con los gastos de la instalación, aunque aliviasen otros ingresos procedentes de matrículas, derechos académicos, títulos, etc.

El decreto animaba a las corporaciones municipales, entidades culturales y, en general, a todos los ciudadanos residentes en localidades que fueran cabecera de partido, a ofrecer edificios para la instalación de centros de segunda enseñanza. Por un nuevo decreto, del 14 de septiembre, quedaban

definitivamente creados los nuevos institutos nacionales de Granada, Bilbao, San Sebastián y Santander; los elementales de Trujillo y Quintanar de la Orden, y los colegios subvencionados de La Rambla, La Estrada, Vélez-Málaga y Tomelloso. Se establecía además que el colegio subvencionado de Lucena pasase definitivamente a instituto elemental y se daban facilidades para que los colegios subvencionados, creados por anteriores disposiciones que no hubieran comenzado a funcionar, se considerasen subsistentes. Por decreto de 25 de septiembre (*Gaceta* del día 26) se fijaron los nuevos centros de segunda enseñanza correspondientes a Cataluña. Un corto publicado en *El Siglo Futuro*, el 31 de octubre de 1933, publicaba lo siguiente: «Colegio subvencionado de Mora de Toledo que se acoge al decreto de 14 de septiembre último».

A pesar de tener ultimadas las infraestructuras, el nombramiento de parte del profesorado y la falta de personal de secretaría retrasó el comienzo del curso escolar 1933-34. El pleno municipal del 29 de octubre pedía «que la auxiliaría de secretaría la lleve cualquiera hasta que manden uno del ministerio», mientras que la inauguración oficial se realizó el lunes 31 de octubre, aún sin secretario, conserje¹⁶ o alumnado, que se iría incorporando a las clases¹⁷. La actividad docente comenzaría el día 7 de noviembre, fecha en que se nombró secretario a Félix Vega López.

Poco a poco se completó el claustro de profesores con nuevos auxiliares¹⁸. José de San Miguel será el secretario hasta diciembre, fecha en que le sustituirá la profesora de Geo-

¹⁶ Salvador Núñez nos dice que se procuró un conserje que supiese escribir a máquina para que hiciese las labores de auxiliar de secretaría, pero ninguno de los veinte aspirantes sabía mecanografía. Finalmente, el Ayuntamiento elegiría para el cargo a Santiago García Donas y a Remedios Varona Jiménez como segundo conserje. De la limpieza se encargó Blasa Sánchez.

¹⁷ El ayuntamiento becó a cinco alumnos.

¹⁸ El ayuntamiento, agradecido por la labor pedagógica, les gratificó con 2.000 pts.

grafía e Historia Ana María Cantón Salazar¹⁹; Eusebio Lumbreras dará la asignatura de Matemáticas, mientras José Perán lo será de Física y Química. La llegada de profesorado fue posible gracias a la realización de «cursillos de idoneidad», que una orden ministerial brindó para que los titulados accedieran a las numerosas plazas que la proliferación de institutos locales habían logrado crear²⁰.

Las dificultades para el mantenimiento del instituto moracho no cesaron. Dos decretos de Instrucción Pública, de 26 y 28 de julio de 1934, reorganizaban las enseñanzas en los institutos de segunda enseñanza. Se trataba de fijar las características de los edificios y de la organización del centro para certificar su continuidad como instituto. Indicaba el decreto que, aunque el ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes destinó una subvención concreta a los ayuntamientos para el sostenimiento de los nuevos centros, «no ha sido procedimiento eficaz de cooperación y es indispensable prescindir de las subvenciones de los Municipios para que a cambio de éstas sostengan el personal administrativo y subalterno de los Institutos Elementales»:

«Los Centros de Segunda enseñanza creados hasta ahora se dividen, más por sus nombres que por su contenido, en cuatro clases: Institutos nacionales, Institutos elementales, Institutos locales y Colegios subvencionados, sin que estén claramente definidas y delimitadas en muchos aspectos las diferencias entre unos y otros.

Para simplificar esta nomenclatura y unificar la función de los Centros, en lo sucesivo se dividirán en dos clases: Institutos nacionales de Segunda enseñanza, donde se cursarán todas las disciplinas del Bachillerato y las que por disposiciones posteriores se les asignen, y

¹⁹ Para darnos idea de la precariedad de estos comienzos, la máquina de escribir no llegará hasta enero de 1934.

²⁰ J. A. Lorenzo Vicente, *Formación del profesorado de Enseñanza Secundaria en España: pensamiento e instituciones (1936-1970)*, Madrid, Universidad Complutense, 2004.

los Institutos elementales, en los que se refundirán con los actuales del mismo nombre los Institutos locales y Colegios subvencionados que reúnan las condiciones que se fijan en este decreto».

En estos institutos elementales se cursaban todos los estudios del bachillerato; pero no podían examinar más alumnos que los de enseñanza oficial, mientras que la enseñanza colegiada y libre se reservaba únicamente a los institutos nacionales. Además, el decreto establecía que «los alumnos oficiales de los institutos locales y elementales y los de los colegios subvencionados, se examinarán en los centros donde estén matriculados, ante un tribunal constituido por el profesor de la asignatura en el mismo y dos catedráticos de instituto nacional para cada una de las secciones de Ciencias o Letras», disposición que implantaba criterios de racionalización e igualdad en el sistema de enseñanza secundaria.

Los institutos nacionales que, fuera de las capitales de provincia, durante tres cursos consecutivos, no lograran desde su apertura una matrícula oficial mínima de 200 alumnos, la mitad de ellos, por lo menos, de los tres últimos años, serían clausurados o reducidos a institutos elementales. Estos debían tener, al menos, 90 alumnos (las dos terceras partes en los cuatro últimos cursos) para mantenerse abiertos. Serían clausurados los colegios subvencionados que no lograsen una matrícula oficial que exceda o se aproxime a 60 alumnos en los cuatro cursos que constituyen sus enseñanzas. Al contrario, aquellos institutos elementales de segunda enseñanza que durante tres años consecutivos tuvieran una matrícula oficial superior a 200 alumnos, 100 de ellos, por lo menos, de los tres últimos cursos, podrían ser elevados a institutos nacionales de segunda enseñanza. Por último, el decreto indicaba que antes del 15 de agosto la Inspección General de Segunda Enseñanza elevaría al ministerio un informe detallado del estado de los edificios e instalaciones de los institutos.

La plantilla de personal de los institutos tendría que ser la adecuada a las matrículas y asignaturas de cada centro, tres profesores en la sección de Ciencias y otros tantos en la de Letras, y profesores especiales de lenguas vivas y de dibujo. Un auxiliar de secretaría y dos subalternos (porteros), elegidos por el ministerio a propuesta de los claustros, completarían la plantilla de los centros. En los elementales se establecía en 50 el número máximo de alumnos por aula, y en caso de excepción, 60, pudiendo hacerse desdoblamientos con la aprobación del ministerio. Los ayuntamientos debían aportar cada trimestre 2.000 pts. para libros. En los institutos elementales debían comprar o reparar el material.

Por decreto de 6 de agosto de 1934 (*Gaceta* del 7) se realizó una clasificación de los institutos y se estableció una amplia casuística en el funcionamiento de los centros oficiales. Estos se dividirán en dos clases: nacionales y elementales²¹. Los institutos locales, elementales y colegios subvencionados pasan a la categoría de institutos elementales de segunda enseñanza, siempre que reúnan las condiciones del decreto. A los de Toledo, Madridejos y Talavera de la Reina se unirían ahora los Quintanar de la Orden y Mora. En los dos últimos al desaparecer los colegios teresianos, cuyos edificios, enseres o personal docente se vincularían de una u otra forma a los nuevos institutos, al igual que un nuevo alumnado atraído por la seguridad que daba la enseñanza estatal.

Además, los institutos locales debían ajustarse al decreto que el 29 de agosto aprobó el Consejo de Ministros, llamado «Plan Villalobos», tomando el nombre del ministro, Filiberto Villalobos González, bajo la presidencia del Gobierno de Ri-

²¹ M. Amada Cinto, «Los Institutos de Jaca, Barbastro y Caspe durante la II República», *Actas del I Congreso sobre Historia de la Enseñanza Media en Aragón*, celebrado en el I.E.S. Goya de Zaragoza del 30 de marzo al 2 de abril de 2009, Zaragoza, 2011, pp. 235-247.

cardo Samper. Establecía un nuevo plan de estudios de bachillerato, que aumentaba la carga lectiva en años y horas. Constaba de siete cursos, divididos en dos ciclos: uno constituido por los tres primeros y el otro por los cuatro últimos. Al finalizar el tercer curso había un examen de conjunto, que era necesario superar para continuar los estudios de bachillerato. Al término del quinto curso se daba un certificado de estudios elementales de bachillerato para los alumnos que deseaban ingresar en las escuelas normales. En el séptimo curso era necesario superar la reválida en un instituto nacional, con intervención de profesores universitarios, que servía de preparación para la enseñanza superior.

Los institutos elementales podían ser elevados a institutos nacionales cuando cumplieran la condición numérica y si los locales facilitados por los ayuntamientos y diputaciones estuvieran en las debidas condiciones para lograr una instalación decorosa. La segunda condición se exigía a los institutos elementales existentes. Para su comprobación, la Inspección General de Segunda Enseñanza elevaría un informe detallado al Ministerio.

La polémica vino por las cuotas establecidas para los institutos locales y colegios subvencionados, y la exclusión de los exámenes de alumnos libres en los institutos locales. El ministro Villalobos explicó que se había dado el caso de verdaderas peregrinaciones desde algunas regiones a ciertos institutos más benévolos: «Me consta que del Norte han ido autocares repletos de alumnos para examinarse como libres en algún Instituto de Levante, donde por lo visto los profesores tenían una benignidad desmesurada, y también ha ocurrido en algún Instituto local de Castilla, incluso de Madrid, que han ido a examinarse en él», publicaba *La Libertad* en el número del 3 de agosto de ese mismo año. Durante la estancia en Asturias del ministro de Instrucción, a comienzos

de septiembre, se declararon institutos nacionales a los institutos locales de Mieres y Avilés. Por la Orden de 13 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del día 15), se ordena «que se supriman los Institutos elementales que nominalmente se detallan si al finalizar el año académico actual los Municipios no los instalan en las debidas condiciones o no logran el volumen de alumnos que establece el antes citado Decreto».

La Orden de 13 de diciembre de 1934 tardaría aún en materializarse. El 18 de septiembre de 1935, un decreto de Instrucción Pública, dentro de un plan de ajuste del gasto público, suprimiría medio centenar de institutos elementales de segunda enseñanza en España, entre ellos los de Mora de Toledo, Madridejos²² y Quintanar de la Orden²³. La primera noticia de la supresión de varios institutos de la provincia la ofrece el *El Castellano Gráfico*, el 21 de septiembre de 1935: «Desde Verín (Galicia), donde está pasando una breve temporada, el diputado por Toledo señor Molina Nieto envió días pasados un telegrama al ministro de Instrucción Pública protestando contra la supresión de los institutos locales de Madridejos, Mora y Quintanar de la Orden».

Cuatro días después, el mismo periódico daba cuenta de una campaña iniciada en Mora de Toledo para impedir el cierre del centro de esa localidad:

«La protesta de Mora por la supresión del Instituto de Segunda Enseñanza. La noticia de la supresión «ha impresionado dolorosamente a todo el pueblo por injusta e inesperada, pues dicho Instituto ha cumplido con las exigencias legales respecto al local, y el número de alumnos matriculados pasa del centenar, rebasando con mucho el exigido como mínimo. Una asamblea (con participación de las autoridades, Ayuntamiento en pleno, entidades representativas y partidos

²² Desde Madridejos se desplazó al Ministerio una comisión de notables locales.

²³ Lo publicó el periódico madrileño *El Sol*. El de Quintanar de la Orden, como ocurriera con el de Talavera de la Reina, pasó a tener categoría de «Nacional». V. nuestro trabajo sobre el Instituto de Quintanar de la Orden (1933-1939).

políticos de todos los matices) ha acordado por aclamación cursar telegramas de queja a los presidentes de la República y del Consejo de Ministros y al ministro de Instrucción Pública, y que una comisión de los reunidos, con todos los diputados de la provincia, se traslade a Madrid para reiterar esta queja y hacerla pública en la prensa»²⁴.

Inmediatamente, el diputado provincial conservador Madariaga, muy vinculado con la localidad moracha²⁵, recoge el testigo de las demandas sociales y publica un artículo en *El Castellano Gráfico* del 26 de septiembre, indicando que no es la culpa de los diputados provinciales la propuesta ministerial. Hace referencia a una comisión de autoridades y vecinos que, desde Madridejos, se entrevistó con el subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, González Cobos, días antes, al igual que una comisión de Talavera dirigida por Félix Avia, a la que había acompañado Madariaga. En los mentideros se temían una negociación en Madrid por parte de los diputados provinciales para delimitar qué institutos, fuera del capitalino, se librarían de las supresiones, y temían que la continuidad del de Talavera de la Reina supondría la desaparición del resto, o la existencia de un tercero en la provincia. Según Madariaga, la comisión creada en Madridejos quiso prescindir de la ayuda de los diputados, cosa que respetó Madariaga, pero no por eso, según sus palabras, se desatendió de las «justas aspiraciones del hermoso pueblo manchego». De Quintanar y Mora, añade, «no hemos recibido los diputados la menor indicación acerca de estos centros». «Así las cosas», termina, «y publicada la noticia de la supresión de los institu-

²⁴ Lo recogió prácticamente con la misma redacción el periódico *Ahora*, de Madrid, el día 25, p. 25.

²⁵ Madariaga estaba muy al tanto de las cuestiones locales. *El Heraldo de Madrid*, el 10 de septiembre de 1931, informaba a sus lectores de que «el diputado Madariaga denuncia al Ministro de Gobernación la decisión del alcalde de Mora de encarcelar al párroco por pronunciar un sermón con ataques a la República, habiendo expulsado a los demás sacerdotes, por considerar falsas las imputaciones».

tos, todos los diputados pusieron manos a la obra de rectificar el intento, aún cuando a esta hora, los institutos no están suprimidos, porque el decreto ni firmado está...».

A los dos días, sin poderse entrevistar con el nuevo ministro de Instrucción Pública, sabe del intento de suprimir, por necesidades económicas, 50 institutos en toda España, entre ellos tres de la provincia de Toledo. El mismo *Castellano Gráfico* del día 30 da cuenta de la visita de Madariaga al ministerio: acompañado de «una nutrida representación de fuerzas vivas de Mora ha visitado el Sr. Madariaga al subsecretario de Instrucción Pública Justo Villanueva, tras protestar por la supresión en la provincia de tres institutos frente a otras a las que no afectaba a ninguno, le hizo entrega de un pliego de firmas recogidas en la localidad y de la necesidad de continuar el Instituto moracho. Villanueva prometió atender, “si le era posible, a pueblo tan importante y laborioso”».

Por fin, el 12 de octubre, el periódico afín al diputado da la noticia de que sus gestiones fructifican: «En la mañana de ayer visitaron el Ministerio de Instrucción Pública el diputado Sr. Madariaga y D. Rafael Peñalver, de Mora. De estas y otras gestiones anteriores se concluye que se mantendrán como hasta ahora los tres institutos, lo que les fue comunicado a los Sres. Madariaga y Peñalver». El día 14 se ratifica la decisión: «se da cuenta, entre otros acuerdos del Consejo de Ministros, del de no suprimir ningún instituto ni centro docente dependiente del Ministerio de Instrucción Pública». El día 17, Dimas de Madariaga se acercó al banco azul del Congreso y dio las gracias «en nombre de los pueblos de Madrudejos, Quintanar y Mora» al ministro José Rocha, citando después la carta que el ministro le había dirigido el día 9 anticipándole la noticia. Hace alusión a la entrevista que tuvieron con Villanueva, en la que Dimas indicaba que había una amplia representación del pueblo de Quintanar que fue testigo de la de-

fensa de la continuidad del instituto de aquella localidad, desechando así habladurías que hablaban de primar la continuidad del Instituto de Mora frente a las otras localidades. Del pueblo de Madridejos, añade, «no tuve más petición que la del Presidente de Acción Popular». «No necesitaba otros para actuar», exclama. Gestiones de las que también hace partícipes al resto de los diputados agrarios.



Sede del Instituto de Mora de Toledo.

Las preocupaciones ministeriales quedaban reducidas a unas recomendaciones que publicaría *El Castellano Gráfico*, el 19 de diciembre siguiente: «Disposiciones oficiales. Los Institutos elementales de la provincia. Se ha publicado una disposición sobre la continuidad futura de los de Madridejos, Mora y Quintanar, señalando a la vez las deficiencias o necesidades que presentan». En el de Madridejos se señalaba la necesidad de aumento de matrícula, en el de Quintanar

de la Orden, la ampliación del local y la necesidad de dotarlo de agua; y en el caso del de Mora, «aumento de matrícula y la ampliación del local».

Ante el aumento de matrícula y los decretos ministeriales, a comienzos del curso 1934-35, el 27 de septiembre, el alcalde Juan Téllez decidió cambiar oficialmente el nombre de «Colegio de Segunda Enseñanza» por el de «Instituto Elemental». Ante la ausencia de Fernández Uribe²⁶, Julián del Amo Morales, el profesor de Francés, se hizo cargo de la dirección interinamente²⁷, y una de sus primeras medidas fue pedir al Ayuntamiento acondicionar la planta superior para adecuar el salón de estudios, biblioteca y salón de actos, que se utilizará a la vez para «sala de proyecciones» y conferencias. Durante el curso se incorporarán los profesores de Ciencias Naturales Ángel Pascua y Florentino Gómez Ruimonte, que se hizo cargo de la vacante de Matemáticas²⁸. Para Latín y Filosofía cubrió la plaza Manuela Manzanares López, aunque poco tiempo, pues se harán cargo de ambas materias Higinio Rodríguez²⁹ y Julián del Amo. Mientras, el conocido escultor moracho Francisco Sánchez Sonseca³⁰ y Jiménez darían clases de dibujo³¹. Como profesores auxiliares estaban

²⁶ Se trasladará al Instituto de Alcalá de Henares, donde será director, aunque no desde 1933, como indica una publicación realizada con motivo del 75 aniversario del IES Complutense.

²⁷ A propuesta del claustro y con la gratificación de 750 pts. anuales. *El Castellano Gráfico*, 27 de abril de 1935.

²⁸ Nos dice Núñez Morales que por su buen hacer ambos profesores serán reclamados por el Ayuntamiento de Mora para que siguieran impartiendo clases en el siguiente curso.

²⁹ Sacerdote, era capellán del colegio Teresiano e impartió también clases de Religión.

³⁰ Posteriormente sería nombrado «catedrático» de Dibujo en el Instituto de Torrijos. Realizó una escultura de Pablo Iglesias que se inauguró el 5 de septiembre de 1932.

³¹ Las clases de Dibujo, a falta de más espacio, se impartían en el laboratorio.

disponibles el médico de la localidad, Compasión Díaz, para la sección de Ciencias, y José Vega López para la de Letras.

El movimiento docente del claustro moracho fue intenso al comienzo del curso 1935-36. *El Sol*, el 19 de abril de 1935, publicó el nombramiento de José Perán Torres como secretario interino del Instituto moracho. *La Gaceta de Madrid*, el jueves 25 de abril de 1935, publicó una Orden nombrando a Julián del Amo Morales como director del Instituto elemental de segunda enseñanza de Mora de Toledo. *El Castellano Gráfico*, el 2 de octubre de 1935, publicaba las vacantes y concurso para proveer plazas de Matemáticas, Física y Química, Literatura y Dibujo en el centro docente de Mora. Esas plazas no ocupadas seguirían cubriéndose con los profesores auxiliares que venían impartíendolas.

El 28 de enero de 1936 se recibirá la notificación por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de la imposibilidad de seguir impartiendo clases en un edificio «que reúne tan malas condiciones higiénicas y pedagógicas». La búsqueda de un nuevo edificio quedaría interrumpida con el estallido de la guerra civil.

El abandono del colegio Teresiano por parte de la comunidad religiosa, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, hace que el Ayuntamiento se interese por el edificio. En sesión plenaria de 23 de marzo de 1936, el alcalde, Teofilo López Romero, manifiesta su interés en destinar el edificio a escuelas nacionales. Un mes después se sugerirá la posibilidad de instalar allí el Instituto, ya que, se dice, «el edificio se ha deteriorado y tiene muchas carencias para la función que desarrolla». En el pleno celebrado el día 24 de junio, uno de los concejales dio cuenta «de las gestiones realizadas ante Dña. María Martín-Maestro para la cesión del edificio donde está instalado el Colegio Teresiano para escuelas públicas, de cuya entrevista

sacaron buena impresión»³². Habremos de esperar a que, tras el estallido de la guerra civil, fuera incautado el edificio por el Comité Municipal y se plantee el traslado al mismo del Instituto, aunque la matrícula hubiese descendido notablemente. En las nuevas dependencias el Instituto impartirá clases durante ese curso y el comienzo de 1937-38.



Colegio Teresiano de Mora.

El claustro profesoral fue diezmado por las muertes y los desplazamientos impuestos por las circunstancias bélicas. Además de algunos profesores de la primera etapa del centro, impartirá ahora clases el también médico Eusebio Fernández Lumbreras (Matemáticas); Florentino Ruiz Montes, profesor de Ciencias Sociales; Ángel Parana, Ciencias Naturales; José Parau, secretario, Física y Química; Manuel

³² S. Núñez Morales, «Teresiano, ayer y hoy», Ayuntamiento de Mora, Programa de Feria y Fiestas, 2009.

Martínez Mámara y Camaró³³, para Literatura, mientras Rosa Pombo seguiría dando clases de Dibujo.

Tenemos datos indirectos que nos perfilan la reanudación de las clases para el curso 1936-37. Así, cuando el Instituto de Mora pide una subvención a la Diputación provincial, en esos momentos ya en Ocaña, el 11 de junio de 1937, el consejero de Hacienda propone, y así se acuerda, «que se interesase el ayuntamiento de Mora el tiempo en que ha funcionado el instituto». El 2 de julio el consejero de Cultura, Bernardino del Cerro, informa de que «el Instituto de Segunda enseñanza de aquella población solo ha funcionado seis meses durante el pasado año, por lo que procede se le abone un trimestre de la subvención acordada por la extinguida Diputación, ya que en su oficio de reclamación reconoce haber sido abonado el primer trimestre. Se acuerda abonar el segundo trimestre, que asciende a 500 pts.», cantidad considerable ante las escasas competencias y recursos económicos³⁴ y, a juzgar por lo que conocemos, la única gestión realizada sobre la instrucción pública por éste organismo.

Hemos de pensar, aunque la falta de la documentación administrativa del centro nos impide constatarlo, que durante este periodo se imponen para profesores y alumnos los avales sindicales y de partido, tal y como nos lo muestran otros centros situados en la zona de filiación republicana³⁵ y, de forma oficial, depende del gobierno de la provincia «Sur del Tajo», que tenía su sede en Ocaña.

³³ Lamenta Salvador Núñez que su informante no recordara el nombre o más datos sobre este profesor.

³⁴ Tanto era así que en la sesión del 12 marzo de 1937 el consejero de Instrucción Pública advierte, ante las dificultades detectadas en el Consejo por falta de personal y medios, «que en efecto, el prescinde del mecanógrafo que le tenía concedido por considerarlo innecesario...». ADPTO. Actas Consejo Provincial de Toledo, vol. 149.

³⁵ V. nuestro trabajo sobre *El Instituto de Quintanar de la Orden (1933-1939)*, *op. cit.*

Aún continuaría abierto el centro a comienzos del curso 1937-38 bajo la dirección de Julián Amo Morales, aunque su nombramiento, el 4 de diciembre de 1937, como oficial de administración del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad, nos hace temer del cierre del centro en esa fecha³⁶. Sabemos por los testimonios orales de la incautación por el Consejo Municipal del edificio Teresiano para ser ocupado por el Instituto y por el Museo municipal, formado con las obras de arte incautadas a comunidades religiosas y particulares³⁷. El 27 de noviembre de 1937, en el Consejo Municipal, uno de sus miembros llama la atención acerca del hecho de haber estado un militar midiendo la entrada del edificio con el propósito, «según sus noticias, de instalar en el mismo un hospital de 500 camas». Añade que «se debe estar al cuidado de lo que dichos militares pretenden para en su caso ponerlo en conocimiento del Gobierno y que éste resuelva lo procedente»³⁸. A pesar de las inquietudes y gestiones municipales, el edificio pasará a estar ocupado por la Sanidad Militar.

Aun en el caso de que se hubiera encontrado local y las circunstancias lo hubieran permitido, la continuidad del instituto moracho no hubiera sido viable, ya que desde la «zona nacional» la Ley de 20 de septiembre de 1936 sobre Reforma de la Enseñanza Media, publicada en el BOE de 23 de septiembre, daba la puntilla a los institutos locales, suprimiendo todos y quedando únicamente abiertos los provin-

³⁶ Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno, Fichero de la Secretaría General y de la Sección Político Social, DNSD-Secretaría, fichero n.º 3, A0104908.

³⁷ El Ayuntamiento haría entrega a la Junta Delegada del Tesoro Artístico de Madrid de las piezas, más de un centenar, el 4 de junio de 1938. También se entregarían piezas desde la Agrupación Socialista. V. nuestro trabajo *El patrimonio artístico durante la Guerra Civil en la provincia de Toledo*, Diputación Provincial de Toledo, 2009, pp. 71-72 y 76. J. M.ª Ruiz Alonso, *La Guerra Civil en la provincia de Toledo*, Toledo, Almud, 2004, pp. 287-288.

³⁸ Núñez Morales, «Teresiano, ayer y hoy», *op. cit.*

ciales (junto con los que se estipulaba en Madrid y Barcelona). Otra Ley, de 20 de septiembre de 1938 (BOE del 23 de septiembre) suprimía la coeducación e imponía el primer plan de bachillerato del nuevo régimen y, finalmente, el 5 de agosto de 1939, otra normativa (BOE del 10 de agosto) suprimió aquellos institutos locales que habían continuado impartiendo clases en la zona republicana³⁹.

Son los expedientes de depuración los que facilitan un perfil más amplio de los profesores y de las circunstancias por las que atravesó el centro sus últimos momentos⁴⁰. Esos documentos permiten contemplar tres supuestos. Uno sería el de los profesores vecinos de reconocida filiación conservadora, como Ana María Cantón o Florentino Gómez Ruimonte. Un segundo grupo lo formarían aquellos profesores que se significaron antes o después del golpe de Estado por su adscripción a la legalidad republicana y que fueron represaliados tras el expediente depurador⁴¹. Será el caso del director del centro, Julián Amo Morales, de Francisco Sánchez, profesor de Dibujo, o del profesor de Ciencias Naturales Ángel Pascua, fusilado por su «desafección al Régimen».

Un último caso corresponde a aquellos que tras un primer dictamen condenatorio reclamarían la revisión de la sentencia. Es ilustrativo de la falta de garantías procesales lo sucedido al profesor de Física y Química José Perán Torres,

³⁹ Sobre este periodo, J. A. Lorenzo Vicente, *La enseñanza media en la España franquista (1936-1975)*, Madrid, Editorial Complutense, 2003.

⁴⁰ O. Negrín Fajardo, «El proceso de depuración del profesorado de enseñanza secundaria en España durante el franquismo (1936-1943)», XXIV Congreso de la ISCHE, París, 2002. Del mismo autor, «Los expedientes de depuración de los profesores de Instituto de Segunda Enseñanza resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)», *Hispania Nova*, n.º 7, 2007.

⁴¹ En la Casa del Pueblo tenían representación La Previsión, Profesiones y Oficios Varios, El Porvenir del Trabajo, Unión Fabril de Productos Químicos e Izquierda Republicana. Vid. Nota n.º 10. Ningún profesor del Instituto tendría, durante el periodo republicano, actuación relevante en la política -de izquierdas- local.

que tras un dictamen condenatorio fue ratificado en una primera reclamación, mientras que tras un tercer dictamen, basado en una recopilación exhaustiva de informes y contrastación de datos, sería definitivamente exonerado al descubrirse una confusión en la identificación del inculcado.

El director del Instituto de Toledo remitió al alcalde de Mora, el 16 de octubre de 1939, un oficio interesándose por el nombre y la suerte que cupo a los miembros del claustro⁴²:

«Ruego a esa alcaldía, que a la mayor brevedad posible, remita a este Gobierno Civil (Comisión Depuradora de Centros Docentes) una relación de profesorado de ese Instituto y personal administrativo y subalterno, que constituía la plantilla a 18 de julio de 1936, remitiendo informe de la ideología político-social-religiosa de dichos Sres. antes y después del Movimiento, teniendo en cuenta los antecedentes que obran en esa Alcaldía y los datos que pueda recabar de personas de acreditada solvencia de esa localidad, haciendo constar la residencia actual de los interesados».

Otro oficio, dirigido «Al Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia», con fecha 12 de diciembre de 1939, remitía «una información individual de la actuación político-social-religiosa de los funcionarios de dicho instituto, que al dorso se señalan, remitiéndola a este Gobierno Civil (Comisión Depuradora C.) del personal de Centros docentes a la mayor brevedad». Y, al dorso, indicaba:

«Dña. Ana Cantón Salazar, profesora de G. e Historia⁴³.

D. Florentino Ruiz Montes, Profesor de Ciencias Sociales.

D. Manuel Martínez Mámara, Idem. de Literatura.

⁴² AHPTo. I-0904/20, n.º de salida 77. En el dirigido al director del Instituto de Toledo se señala: «Abel Martínez Bernal=Talavera».

⁴³ En el Centro Documental de la Memoria Histórica encontramos dos expedientes. El 23 de mayo de 1936, se pide autorización para examinar alumnos por esta profesora, CDMH/1.2403.220.1//PS-Madrid, 637,1,77, y el 2 de junio encontramos un expediente sobre «problemas en el Instituto de Mora (Toledo) de Cantón Salazar, Ana María». CDMH/1.2403.220.1//PS-Madrid, 637,1,76.

D. Francisco Sánchez, idem. de Dibujo.
D. Julián Amo Morales, Director.
D. José Parau. Secretario, Física y Química.
D. Ángel Parana, Ciencias Naturales”.

Y añadía: «Puede extenderse el informe a profesores que no figuran en esta relación, si se averiguara existía alguno más y a los subalternos».

El día 4 de diciembre lo hacía la alcaldía de la localidad al gobernador civil de la provincia⁴⁴:

«Adjunto le remito a V. E. informes correspondientes al personal docente del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Mora de Toledo.

También he de manifestarle que dado el tiempo transcurrido desde que dejó de funcionar dicho Instituto y haber desaparecido el archivo del mismo ha encontrado esta alcaldía dificultades casi insuperables para realizar antes esta información (...) del personal docente del Instituto de 2.ª Enseñanza de Mora de Toledo:

Ana María Cantón Salazar, profesora de Geografía e Historia. Pertenecía a la Acción Católica, simpatizante de Falange, sufrió persecuciones por los profesores del Instituto, tales como el Sr. Director y Secretario, siéndola formado expediente y separada durante un mes de empleo y sueldo por discusiones políticas sostenidas con los mencionados profesores al haber insultado estos al Ejército Español, Falange y la Religión. Durante el dominio rojo ha sufrido varios encarcelamientos y registros en su casa, estando muy vigilada tanto ella como sus familiares.

Florentino Ruiz Montes. Tomó parte en la represión juntamente con el Director, José Peran y Angel Pascua, pero al parecer por las presiones que ejercían los antedichos sobre el mismo, durante la guerra fue Capitán de la Cruz Roja, facilitando la entrada en la misma de personas de derechas y elementos de Falange, siendo durante este tiempo Sub-Jefe de una Bandera de Falange Clandestina de Madrid (profesor de Ciencias Exactas).

Francisco Sánchez. Imparcial en su clase (Profesor de Dibujo).

⁴⁴ AHPTo. I-901 Mora, 4 de diciembre de 1939. Año de la victoria. El alcalde Serapio (ilg).

Julián Amo Morales. Director del Instituto. Hizo propaganda a favor del Frente Popular durante las elecciones del mes de Febrero de 36. En el Casino de la Protectora de esta localidad, organizó actos y conferencias de carácter revolucionario Marxista, valiéndose para ello de una máquina de cine del Instituto. Durante el Movimiento perteneció al Comisariado de la Columna de Uribarry, en la Sección de Propaganda, organizando actos de esta clase entre los soldados de dicha Columna. Tomó parte en los saqueos de objetos artísticos de las personas de derechas de esta localidad, pero al parecer se quedó con los más valiosos.

A partir del mes de Junio del 37, se desconoce su actuación.

José Peran. Secretario del Instituto, profesor de Física y Química. Tomó parte en la represión contra los hijos de las personas de derechas, suspendiendo en unión del Sr. Director a la mayor parte de dichos individuos, con motivo de haber formado expediente para que fuese destituida del cargo de Profesora de Geografía e Historia la Srta. Ana María Cantón Salazar (la cual pertenecía a Acción Católica y tener a su padre en el Ejército Español con la graduación de Teniente Coronel y amistad personal con Jose Antonio), y haberse presentado delante del Inspector a protestar de la actuación del Sr. Director, José Perán, Ángel Pascua y Florentino Ruiz Montes, los cuales habían formado una representación de alumnos (todos izquierdistas) los cuales dijeron cuanto les había dictado los antedichos profesores. Se le veía ostentar (sic) periódicos izquierdistas, así como *Mundo Obrero* y *El Socialista*. Sirvió en el Ejército rojo al parecer voluntario.

Ángel Pascua. Profesor de Ciencias Naturales. Fusilado en el año 37 por los nacionales por desafecto al Régimen».

La situación de Ana María Cantón Salazar se resolvería con gran rapidez. El perfil de la profesora de Geografía e Historia lo daba el informe del jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Toledo, realizado el día 21 de diciembre de 1939: «...siempre ha sido de intachable conducta moral, pública, política y religiosa, habiendo sido perseguida por los elementos marxistas del Instituto, los que le hacían la vida imposible». El informe de la alcaldía de Mora, de 1 de junio de 1940, nos ofrecía más datos: «pertenecía a la Acción Católica, simpatizante de Falange, habiendo sufrido varios encar-

celamientos durante el periodo Rojo»⁴⁵. Con la misma fecha se emitía el oficio de la Comisión de Depuración de Secundaria de la provincia que enriquecía los informes citados: «Que en el informe de la alcaldía de Mora aparece que esta profesora pertenecía a la Acción Católica, simpatizante de Falange, sufrió persecuciones y encarcelamientos por los marxistas, discutiendo en defensa del Ejército Nacional (...) que todos los informes de las autoridades coinciden en que dicha Profesora observaba una conducta intachable, defendiendo la religión y al Ejército Español y que fue perseguida y encarcelada por los marxistas...». Recomendando «la confirmación en su destino de la Profesora del Instituto de Mora, Dña. María Cantón Salazar...».

Más rocambolesco es el caso del profesor interino Florentino Gómez Ruimonte⁴⁶. Nada más acabar el conflicto bélico, el 13 de abril de 1939, pide al Ministerio ser repuesto en la función que venía desempeñando el 18 de julio de 1936⁴⁷, cumplimentando la respuesta al cuestionario que le facilita el Ministerio mediante declaración jurada:

“1.- Que acto ejecutó o intentó ejecutar para sumarse a él:

Desconocedor del movimiento, no hice otra cosa desde el primer día más que buscar el cadáver de mi futuro cuñado, Arturo Juliá y de Cordova, muerto gloriosamente en el cuartel de la Montaña. En días posteriores socorrí como pude a los perseguidos por sus ideas nacionalistas, pudiendo citar el caso de los religiosos Agustinos Padre Eulogio Velasco y su sobrino, a los que facilité documentación falsa y acompañé a otra casa al ser descubierta su presencia en el lugar donde se encontraban escondidos. En mi casa tuve refugiado a un camisa vieja durante más de un mes. Actos análogos los repetí en el curso de la guerra siempre que tuve ocasión.

⁴⁵ AGA 32/16743. Exp. de depuración de Ana María Cantón Salazar. Certificación de Eugenio Jarabo, vocal secretario de la comisión depuradora C de Toledo.

⁴⁶ AGA 32/16755. Exp. de depuración de Florentino Gómez Riomonte (sic).

⁴⁷ Lo hace desde su domicilio en esos momentos, en Madrid, C./ Fuencarral, 143.

(...) únicamente suscribí los impresos que exigía el Ministerio para continuar en los puestos consignando como servicios prestados a la República el de haberme presentado en el Laboratorio del Hospital Provincial; hecho que no fue debido a otro móvil que el de obtener un volante de prestación de servicios en aquel centro, con el que conseguí obtener facilidades para actuar en Madrid en la búsqueda del cadáver de mi futuro cuñado, y que tenía que verificarlo precisamente yo por no poderlo hacer otra persona de la familia por las condiciones especiales en que se encontraba.

Los servicios prestados en el Laboratorio del Hospital Provincial lo fueron hasta últimos de diciembre de 1936, fecha en que fui expulsado por haberme negado a pertenecer al partido comunista y por haber hecho causa común con el Farmacéutico D. José María Parreño Troyano, mal conceptuado por el Comité Rojo por haber pertenecido a Acción Popular. El Presidente del Primer Comité Local de Madrid de la Cruz Roja, Doctor Jiménez Balgañón me facilitó un certificado de trabajo y salvoconducto, donde fui nombrado Jefe del servicio antigás y anti-incendio, cargo que desempeñé hasta diciembre de 1937, pasando a desempeñar otro cargo dentro de la Cruz Roja (...) desertando dos veces del cuartel de la D.E.C.A. para organizar las dos concentraciones que como Jefe de la 2.^a Falange de la 1.^a Centuria, Bandera 20, Legión "C" de Milicias clandestinas de Madrid de F.E.T. de las J.O.N.S. tuve que hacer siguiendo órdenes superiores, si bien es verdad que fui ayudado por el capitán médico de la D.E.C.A. señor Ruiz Sandoval, afiliado también a Falange.

Desconectado desde los primeros días del glorioso Movimiento con mis compañeros, desconozco su actuación en el curso de la guerra; por otra parte enterado de las monstruosidades cometidas en Mora no quise volver a aparecer por allí y sí únicamente a auxiliar a algunos alumnos míos vilmente perseguidos, tales como a los hermanos Martín Tesorero a los que puse en el Primer Comité de Cruz Roja, librándoles tal vez de una muerte cierta, de haber continuado en su pueblo y las gestiones que hice para encontrar e ingresar en el Hospital Central de la Cruz Roja a Germana de la Cuerda, extraordinariamente perseguida por ser hermana de una de las personas de confianza de nuestro malogrado José Antonio Primo de Rivera. Madrid 10 de abril de 1939».

Los informes pedidos a la Comandancia de la Guardia Civil de Toledo y a la alcaldía de Mora confirmaron esta de-

claración. El primero declaraba el 21 de diciembre de 1939 que «antes del movimiento Nacional no se tienen noticias de que perteneciera a partido político alguno, pero no obstante su ideal era derechista y sin duda arrastrado por sus compañeros, tuvo que fingir en contra de su ideal como que favorecía el de ellos, ha observado buena conducta...». Mientras que el alcalde lo hacía el 1 de junio de 1940, informando de «que D. Florentino Ruiz Montes, profesor de Ciencias exactas, tomó parte en la represión juntamente con D. José Pérez y D. Ángel Pascua Burgos, al parecer por la presión que ejercían estos sobre él. Durante la guerra fue capitán de la Cruz Roja dando entrada en la misma de personas de derechas y de Falange, siendo en este tiempo subjefe de una Bandera clandestina de Falange en Madrid...». La Comisión Depuradora C de personal docente de la provincia de Toledo remitía a Madrid ese mismo día el dictamen que pedía la «confirmación en la función que venía desempeñando el profesor del Instituto de Mora antes del 18 de julio de 1936...», dictamen ratificado poco después desde la Superior.

Con rapidez y rotundidad se resolvería el expediente de depuración del director del centro, Julián Amo Morales⁴⁸, cuyo informe emitiría el jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Toledo antes que los del resto del profesorado de la provincia, el 21 de diciembre de 1939. En él decía que «D. Julián Amo Morales, director del Instituto de Segunda Enseñanza de Mora (Toledo) fue de ideas comunistas, y durante su estancia en dicha localidad, observó mala conducta, perseguía a los alumnos de ideas derechistas y durante el dominio rojo, con el pretexto de protección a los objetos artísticos, saqueó y robó cuanto pudo, elemento renegado de la Religión Católica y muy peligroso para la causa Nacional». Sabemos del compromiso político del director del Instituto, que le llevó

⁴⁸ AGA 32/16736. Expediente de depuración de Julián Amo Morales.

a significarse en la localidad como líder de la Derecha Liberal Republicana⁴⁹, pero para las nuevas autoridades lo suficiente para que la Comisión depuradora C del Personal docente de la provincia emitiera un dictamen el 14 de agosto de 1940:

«Resultando: Que de los informes proporcionados por la Alcaldía de Mora en nota colectiva, y de los aportados por la Comandancia de la Guardia Civil, resulta don Julián Amo Morales, hombre de mala conducta, de ideas marxistas, persiguió a los alumnos de derechas, saqueó y robó objetos artísticos, elemento anticatólico.

Resultado: que se le formuló pliego de cargo por conducto de la Alcaldía de Mora, que fue devuelto por ignorar su paradero.

Resultando: que la requisitoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia n.º 87 de 17 de abril de 1940, para que en un plazo de diez días manifestara su domicilio para pasarle el pliego de cargos, no fue contestada.

Considerando: que todos los antecedentes que se tienen de este funcionario son contrarios a las normas que encarnan en la España de Franco, y a la moral político-social de la España Nacional.

Esta Comisión Depuradora C) tiene el honor de proponer a la comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración del Ministerio de Educación Nacional, la separación definitiva de la enseñanza de D. Julián Amo Morales.

La Comisión Superior de Madrid dictaminaría el 2 de octubre de 1940 la «Separación definitiva del servicio y baja en el escalafón».

⁴⁹ A tenor por la documentación conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica de la Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia de Gobierno, por lo que vemos, el apelativo de «marxista» que le adjudicaban las nuevas autoridades no sería acertado. CDMH/1.2403.220.19//PS-Madrid, 899,10. «Cartas dirigidas a Joaquín Chapaprieta y a Julián Amo Morales por afiliados a la Derecha Liberal Republicana, solicitando la baja en el Comité Central de dicho partido, halladas entre la documentación de Francisco Barnés. 1931-06-15 / 1931-06-18» y CDMH/1.2403.2208.7//PS-Madrid, 1041,34. «Carta del Real Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid a Amo Morales, Julián, concediendo el uso de su salón de actos para la Asamblea Nacional de Derecha Liberal Republicana. 1931-08-01».

También expeditivo sería el expediente instruido a Francisco Sánchez Jiménez⁵⁰. Al profesor de Dibujo del Centro se le imputarían los cargos el 22 de febrero de 1940:

«1.^a que era simpatizante de la izquierda por haber sido colocado por el Gobernador Rojo Vega.

2.^a Que se acredita su actuación en periodo rojo».

El profesor, cosa infrecuente entre los profesores expedientados, al vivir en la localidad, contesta oportunamente el 2 de marzo a los cargos:

«1.^a una mala interpretación desvía la realidad de su verdadero lugar.

Las simpatías por Vega, son inciertas, solo una ligerísima amistad contraída por su padre político, D. Manuel Martín del Campo, protector de mis estudios, así como D. Robustiano Cano, ambos muy interesados en mi carrera artística, siendo correspondidos con tanto respecto como cariño.

Ingresé en el Instituto elegido por el Ayuntamiento del año 1932 y más por no haber en esta localidad otra persona que pudiera desempeñar dicho cargo.

En el 33 con derecho como todo ciudadano fui elegido por el Ministerio mediante Concurso, y en Octubre del 36 quedé cesante como ven a Vega nada tengo que agradecerle.

2.^o la necesidad de vivir me obligó aceptar dar clases de Dibujo lineal en colaboración de todos los Maestros Nacionales de Mora a los obreros de la fundición durante los meses de Agosto a Octubre de 1937 el resto del periodo rojo recluido en casa».

El 22 de junio de 1940, Eugenio Jarabo, vocal secretario de la comisión depuradora C de la provincia, dice en nota colectiva de la alcaldía que Francisco Sánchez aparece «de ideas izquierdistas, habiendo sido colocado en el instituto

⁵⁰ AGA 32/16784. Expediente de Depuración de Francisco Sánchez. Natural de Beas de Segura (Jaén) y licenciado en Ciencias por la Universidad Central. Conserva el Fichero de la Secretaría General y de la Sección Político Social otro expediente [CDMH/9.8.11.14//DNSD-Secretaría, n.º 60].

por el gobernador civil rojo, de falta recuerdo para esta provincia». Ese mismo día la comisión depuradora propone «suspensión de empleo y sueldo por tres meses e inhabilitación para ejercer cargos directivos y de confianza». «Suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lo haya estado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza», ratificada por la Superior de Madrid el 9 de septiembre de 1940.

Más trágico fue el dictamen sobre el profesor de ciencias naturales Ángel Pascua⁵¹. El informe de la Guardia Civil, realizado también el 21 de diciembre de 1939⁵², sería la base para el informe de la comisión de depuración: «(...) era socialista de acción, sobrino de Marcelino Pascua, que fue embajador en Rusia, de la España roja, pistolero en Valladolid, dio mítines en Mora y en pueblos de la comarca...». Con la información facilitada por la alcaldía de Mora, Eugenio Jarabo y Jarabo, vocal secretario de la Comisión provincial redactaría el informe preceptivo el 22 de junio de 1940: «Certifico que en informe respectivo del Profesor del Instituto de Segunda Enseñanza de Mora, emitido por la Alcaldía de dicho pueblo, parece que don Ángel Pascua, Profesor de Ciencias Naturales, fue fusilado por los Nacionales por desafecto al Régimen. Y para que surta efectos en expediente de depuración, expido la presente visada por el Presidente...». El dictamen se realizaría con la misma fecha: «Procede darle de baja en el Escalafón y así lo propone esta comisión a la superior Dictaminadora del Ministerio de Educación Nacional». No fue el de Mora el único Instituto de la provincia donde un profesor fuera fusilado por sus ideas re-

⁵¹ La Secretaría General y de la Sección Político Social [CDMH/9.8.11.14//DNSD-Secretaría, fichero, 49, P0032275] también guarda documentación sobre el expediente dictado contra el profesor.

⁵² AGA 32/16777. Expediente de Depuración de D. Ángel Pascua.

publicanas, ya que en el de Madridejos Leoncio Martín, su director, también sufrió la pena máxima, que interrumpió el expediente de depuración donde se vertían las acusaciones de significarse políticamente en aquella localidad⁵³.

Decíamos que el expediente de depuración de José Perán Torres⁵⁴ nos permite contrastar la falta de garantías procesales que hubo en la tramitación. Todo empezó con un informe del primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Toledo realizado el 21 de diciembre de 1939:

«(...) José Perán, secretario, Física y Química del Instituto de segunda enseñanza de Mora. Fue de ideas comunistas y director de la política marxista que se desarrollaba en el instituto, fanático de las ideas rusas e intransigente con todas las personas de derechas, a las que negaba hasta el saludo, diciendo en varias ocasiones que no se hacía socio del casino de Mora por no codearse con los burgueses y dio varios mítines en dicha localidad y otros pueblos de la comarca y suspendía de una manera sistemática a los alumnos de derechas».

Acusaciones todas que, como veremos, tendría el inculpado que desmontar posteriormente. El 22 de febrero de 1940 se publica pliego de cargos con diez días para contestar por el interesado, y el 17 de julio de 1940 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 87, de 17 de abril) un anuncio requiriendo su presencia ante la Comisión Depuradora. Tras el dictamen de la Comisión Depuradora C de la provincia, de 14 de agosto de 1940, de separación del servicio, la Comisión Nacional decretaría la «Separación definitiva del servicio y baja en el escalafón» el 2 de octubre de 1940.

⁵³ José María Ruiz Alonso pone sólo el ejemplo del Instituto de Mora de Toledo para contrastar los alcances de la represión de los institutos de la provincia con el de la capital. Ruiz Alonso, *op. cit.*, p. 179.

⁵⁴ AGA 32/16777. Expediente de Depuración de José Perán Torres. No hemos podido consultar el expediente de este profesor conservado en el Fichero de la Secretaría General y de la Sección Político Social CDMH/9.8.11.14/DNSD-Secretaría, fichero n.º 50, P0064764.

Un informe firmado por A. Cid y aportado en julio de 1948 nos habla del periplo vital que le tocó vivir al joven licenciado -en 1947 tenía 35 años-, en donde se dice que «D. José Perán Torres, depurado, de Educación Nacional, está casado y con familia. Catedrático (tachado) de Instituto antes del Movimiento, al perder la cátedra (tachado) hizo oposiciones y las ganó brillantemente a Meteorólogo del Ministerio del Aire, que perdió también como consecuencia de la sanción impuesta por el Ministerio de Educación Nacional. A continuación estuvo algún tiempo en un Sanatorio por perturbación mental».

Es entonces, el 23 de noviembre de 1947, probablemente tras salir del sanatorio, cuando José Perán pedirá la revisión de la sentencia. En el pliego de descargo, que no pudo hacer en su día, dirá entre otras cosas que:

«En el Instituto se proyectaban todas las semanas una colección de películas de la casa Kodak, científicas y geográficas y culturales, a las que solían asistir los familiares de los alumnos y que eran precedidas y acompañadas de explicaciones del profesor correspondiente. Estas mismas películas solían proyectar también para los niños de las escuelas y público en general en el casino de la localidad... y han sido probablemente, las conferencias científicas las que han sido tomadas como mítines... recuerdo únicamente el título de algunas de ellas como “Teoría de la relatividad”, “Electroquímica”, “Electricidad y magnetismo” etc. y en los archivos de la casa Kodak en Madrid figurará probablemente la lista completa...

En cuanto a la segunda parte del cargo “(...) y suspendía sistemáticamente a los alumnos de derechas” he de decir únicamente dos cosas. Primero: a ninguna persona medianamente equilibrada se le ocurre pensar que puedan tener ideas políticas niños de diez, once, doce, trece, catorce o quince años. En segundo lugar, y debido principalmente a la corta matrícula del Centro, se podía intensificar más el trabajo con cada alumno en particular, de modo que resultaba que al final de curso eran escasas las notas de suspenso en Junio, y si alguno quedaba era generalmente aprobado en septiembre, de manera que en conjunto eran muy pocos alumnos que repe-

tían asignaturas o cursos. Esta afirmación puede comprobarse fácilmente cotejando las actas correspondientes que deben figurar en el archivo del Ministerio».

A pesar de los nuevos datos aportados, el Juzgado Superior de Revisiones dictaminará el 16 de febrero de 1948 que:

«Resultando que el interesado solicitó en 1947 la revisión de su expediente, y acompañaba diferentes documentos suscritos por autoridades del ministerio del aire⁵⁵ (...) que el juzgado se remitió el expediente a la delegación del mismo en Madrid, para que se ampliase con nuevos informes de las autoridades de Mora de Toledo y a la vista del mismo se formulase al interesado pliego de cargos (...) según los cuales el profesor de referencia profesaba ideas comunistas y dirigía la política marxista que se desarrollaba en el Instituto de Mora de Toledo donde dio algunos mítines y lucía la camisa uniforme de aquel partido, en vista de lo cual propone se mantenga la sanción de separación definitiva que en su día se le impuso...

Que los informes que se han solicitado recientemente a las autoridades de Mora no son favorables al interesado, por cuanto en ellos se insiste en sus ideas izquierdistas, e incluso se le señala como destacado elemento comunista, y por otra parte, las manifestaciones del interesado para su defensa, que no conforma documentalmente, no llegan a convencer por lo que el Juez que suscribe no encuentra fundamento suficiente...».

Por lo que por Orden de 21 de abril de 1948 se desestimará la instancia. Probablemente las autoridades de la localidad se remitirían a los informes realizados años antes y a la certeza de que entonces actuaron correctamente. José Perán no se desanimaría. El 24 de noviembre de 1947 conseguiría un informe del cabo comandante de la Guardia Civil de Mora, quién «ante las discrepancias que el informe del 1.er Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Toledo, oficio 21 de diciembre de 1939, dirigido al Gobernador Civil de la

⁵⁵ Escribe el teniente coronel de la escala del aire del arma de aviación D. Antonio Gutiérrez Lanzas. AGA 32/16777.

provincia, Presidente de la Comisión Depuradora C, y tras realizar las pertinentes pesquisas, ahora informa: “(...) que dicho señor no ha tenido actuación durante el tiempo que permanecía en esta, que venía siendo de 3 a 4 días por semana y durante dos cursos, pasando la mayor parte del tiempo en Madrid, donde tenía su residencia, habiendo observado buena conducta moral, pública y privada, aunque si bien era de ideas izquierdistas». Y, de acuerdo a ello, pide al jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Toledo «se digne a ampliar la información al respecto».

También se desplaza a Madrid para pedir personalmente nuevos avales. El primero que consiguió, el 29 de abril de 1948, fue el de su compañero de trabajo Florentino Gómez Ruimonte, afín al Régimen y de cuyo testimonio no cabría duda alguna para, tras su posterior desplazamiento a Mora, recabar apoyos entre las autoridades:

«Certifico que conoce a D. José Perán Torres (...) que desde primeros de junio de 1936 en que terminó el curso académico 1935-36, no volvió a tener relación alguna con el Sr. Perán, desconociendo por consiguiente su actuación durante el glorioso movimiento (subrayado con lápiz).

Que durante su actividad en Mora, no sabe que el Sr. Perán pronunciara otras conferencias que las puramente científicas, consistentes en la explicación en el Casino de algunas películas didácticas del catálogo Kodak, a las que estaba suscrito el Instituto para la mejor comprensión de la enseñanza del Bachillerato, y que después de pasadas repetidas veces a los alumnos, a veces, por su carácter de divulgación se proyectaban al público. Durante estas explicaciones nunca hizo el Sr. Perán manifestaciones políticas.

Que una vez que entre los alumnos se suscitó una discusión política, el Sr. Perán estuvo conforme en que fueran amonestados enérgicamente por llevar la política al interior del Centro.

Que nunca tuvo noticias de que el Sr. Perán perteneciera a partido político alguno...».

En la localidad, desenredado el entuerto, no fue difícil lograr el respaldo de las fuerzas vivas. El primero en avalarlo fue el cura ecónomo D. Justo Santamaría González, de la parroquia de Nuestra Señora de Altagracia de Mora, que escribe el 17 de mayo de 1948:

«según informes que recibo de personas fidedignas D. José Perán Torres, que antes del G. M. N. fue profesor del Instituto de esta Villa, observó buena conducta moral y no saben que se mezclara en asunto políticos y fue tolerante con los muchachos que entonces pertenecían a la acción Católica...».

Un informe de Antonio Martín Tesorero Ruiz, alcalde del ayuntamiento de Mora, realizado el 22 de octubre de 1948, declara:

«Que no es cierto que el Sr. Perán usara en ningún momento insignias ni indumentaria de significación política de ninguna clase, y menos en el desfile que se verificó en el pueblo el día primero de mayo de 1936, puesto que ese día lo paso en Madrid, debiéndose seguramente el error padecido en los primeros informes al haberse confundido su persona con la de D. Ángel Pascua, profesor que fue de dicho Instituto.

Que tampoco es cierto que el Sr. Perán diera en el pueblo ni un solo mitin político, debiéndose seguramente el error de atribuírselo, o a que le tomaran por tales las conferencias exclusivamente científicas que pronunció, o a que se confundiera su actuación con la del Director del Instituto D. Julián del Amo Morales que efectivamente los dio».

Una nota manuscrita adjuntada al expediente y fechada el 22 diciembre de 1948 dice: «Para mí tampoco está claro pues los primitivos informes son muy malos y sus descargos están desacertadísimos. Lo que convenía es saber si como dice algún aval estaban equivocados entre este señor y otro encargado de curso, confusión de personas, según el interesado, cosa muy difícil, por ahora que duerma». A bolígrafo

«sigo sin verlo claro, estúdielo Delgado». Dormiría en el cajón del Ministerio durante dos años hasta que, por fin, el 3 de octubre de 1952, se dicta una resolución del recurso:

«Resultando que solicita revisión de expediente instancia 19 de mayo de 1948, a la que acompaña certificados emitidos por la Asesoría Militar del Ejército del Aire, delegación de información de Falange de Madrid, Alcalde, Párroco y Falange de Mora de Toledo, así como declaraciones suscritas por varios profesores (...) que en el primitivo expediente de depuración los cargos fundamentales que se imputaron al interesado fueron los de profesar ideas comunistas y haber dado mítines marxista en Mora de Toledo.

Considerando que toda la abundante documentación existente en el expediente forma indudablemente nuevos elementos de juicio, a efectos de la presente revisión, siendo de especial valor y trascendencia los informes que emiten las autoridades de Mora de Toledo al manifestar que no es cierto que el Sr. Perán interviniera en actos políticos y que todas sus conferencias eran exclusivamente científicas, manifestándose por el Alcalde que estas indebidas acusaciones quizá se produjeron por error sufrido al haber confundido la persona del Sr. Perán con otro profesor del Instituto; en el mismo sentido se pronuncia el Párroco de la propia villa y falange insiste en análogas manifestaciones coincidiendo con ellas también D. Florentino Gómez Ruimonte, profesor de E. Media.

Considerando que tiene extraordinaria importancia en esta revisión los certificados emitidos por la Jefatura de Falange de los Alcázares al manifestar que el Sr. Perán es persona de absoluta garantía a la causa Nacional sindicalista y que fue uno de los que procedieron al desarme de los oficiales rojos, proclamando en el Aeródromo al Estado Nacionalista, y la guardia civil de Pinos del Valle le califican de persona de intachable conducta.

Considerando que también se ha de destacar el valor del informe dado por la Guardia Civil de Mora de Toledo al manifestar que el expedientado no tuvo actuación política en aquella villa y que siempre observó buena conducta, y lo que afirman el Delgado Nacional de Falange e n Información de Madrid, al calificar al Sr. Perán de persona de absoluta integridad moral, de orden y de garantía al actual Régimen Nacional.

Considerando que todo lo expuesto nos lleva a la conclusión clara de que han quedado bien desvirtuados los cargos que motiva-

ron la sanción de separación, que por ello no sería justo continuar manteniendo máxima habiendo transcurrido más de doce años desde que tal sanción fue impuesta al interesado.

El juez que suscribe tiene el honor de proponer a V. I. se declare revisado el expediente instruido a D. José Perán Torres, profesor que fue del Instituto Nacional de E. Media de Mora de Toledo y se deje sin efecto la O. M. de 16 de febrero de 1940 que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de traslado durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza (a lápiz: fue interino en 1936)».

Un informe de 27 de diciembre de 1952 nos ofrece más información sobre el periplo del profesor durante el periodo bélico:

«Pertenebió al Instituto de Mora de Toledo desde febrero de 1934 hasta mayo de 1936, fecha en que se ausentó de Mora (...) en Seo de Urgel permaneció hasta octubre de 1937 en que fue movilizado obligatoriamente y destinado como Profesor Civil de Aviación a la Escuela de Observadores de los Alcázares de Murcia, destino en que permaneció hasta la terminación de la guerra. Con posterioridad fijó su residencia en Granada.

El 6 de febrero de 1953 dice que desde julio del 36 hasta marzo de 1937 en que fue destinado como encargado de curso de Física y Química del Instituto de Seo de Urgel, permaneció en su domicilio habitual en Madrid, calle de Malasaña 2.^a, del cual entonces era dueña Dña. Matilde Lelong, súbdita francesa, igualmente manifiesta no haber tenido ninguna actividad de tipo social, política o pública durante este intervalo de tiempo».

Para acelerar la resolución del caso, debió de recurrir Perán al rector de la universidad de Granada, que con fecha 3 de agosto de 1953 escribe al ministro de Educación Nacional: «ignoro el fondo del asunto, y por consiguiente mi interés no afecta al fondo del mismo del que no me atrevería a hablarte sin un conocimiento minucioso de este asunto tan delicado. Me intereso únicamente por que se resuelva, extremo a que el limita su petición, pues ya lleva 13 años pendiente de resolu-

ción. Esta petición si me parece que es justa, tanto sea el fallo que el pide favorable como desfavorable»⁵⁶.

Finalmente, se ratifica la sentencia el 14 de enero de 1954: «De conformidad a la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto n.º 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado el expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de revisiones y conforme a lo emitido por la Dirección General de Enseñanza media de este Ministerio de Educación Nacional, resuelve el Expediente de Depuración de D. José Perán Torres, dictaminando Sanción de “Traslado durante cinco años e inhabilitación para cargos directos y de confianza”».

La centralización administrativa y el control político haría que se decretase la supresión de los institutos locales y aún los que se habían declarado nacionales durante el periodo republicano. El vicesecretario del Instituto de Toledo escribirá a la superioridad el 5 de agosto de 1939 presentándole el cuadro-resumen de las enseñanzas impartidas durante el curso anterior. En la misiva añade: «Los Institutos locales de la provincia, Quintanar de la Orden, Madridejos, Mora y Talavera de la Reina, no funciona ninguno; el último fue clausurado por disposición del Gobierno Nacional en el curso 1937-1938». Y, añade: «Se tienen noticias particulares del proyecto de creación de Colegios de Enseñanza Media en algunos pueblos de la provincia para el curso próximo»⁵⁷.

⁵⁶ Se piden informe de donde estuvo desde junio de 1936, y se contesta que «en junio se ausentó de Mora de Toledo, de cuyo instituto era profesor, y en la declaración jurada dice que como cursillista fue nombrado encargado de curso del Instituto de Seo de Urgel hasta su movilización. Y de Seo de Urgel nada se ha aportado al expediente. Si el destino de Seo de Urgel lo obtuvo, como parece probado, después del 18 de julio de 1936, tendría que pasar favorablemente la depuración roja. De esto no se habla nada en el expediente», se puntualiza. AGA 32/16777.

⁵⁷ Con el Vto. Bno. del director, Santos Juliá. AHPTo. I-883.

En todo caso, el Ayuntamiento moracho, en acuerdo plenario, aprobó en septiembre «utilizar el material que hay en el instituto, aunque parte de ello es de las Teresianas y cuando dichas Religiosas lo requieran se procederá a su devolución»⁵⁸. Cosa que ocurre cuando la congregación decide volver a la localidad y reanudar la actividad docente.

En el caso de Mora, para evitar el descalabro de toda una generación de bachilleres, que de otra forma se veían obligados a trasladarse a Madrid o a la capital de la provincia, sería el empeño personal del maestro de la localidad Fernando Martín, que lograría, a través del SADEL de Toledo, la matriculación de los alumnos por libre en el Instituto provincial de Toledo⁵⁹. Las clases se darían en casas particulares de los profesores y se vincularía la realización de las pruebas y los trámites administrativos a través del colegio toledano.

Una memoria (sin fecha), realizada para el Plan de Desarrollo y titulada «Inspección de Enseñanza Media del Estado, Promoción de Centros de Enseñanza Media de Toledo y Provincia», bajo la supervisión de la inspectora M.^a Pura Lorenzana Prado, con el subtítulo «Perspectivas de Promoción de Centros de Enseñanza Media en el Distrito Universitario de Madrid. Provincia de Toledo», se presenta como un ambicioso proyecto de establecer en la provincia centros educativos para acudir a la demanda que se prevé para dicho grado académico⁶⁰. Y nos describe el panorama escolar de la misma. Para Mora de Toledo se señalará la existencia del colegio

⁵⁸ Hoy se exhibe en el colegio público de la localidad un pequeño museo didáctico donde, según Salvador Núñez, hay enseres procedentes del antiguo instituto.

⁵⁹ Datos facilitados por Salvador Núñez, *op. cit.*

⁶⁰ La memoria tiene 65 páginas y realiza un primer estudio socio-económico y demográfico de la provincia, estableciendo áreas y criterios de centralización para establecer a lo largo de la misma un mapa escolar de Enseñanzas Medias, atendiendo, según se lee en la memoria a las necesidades docentes en «este Grado de Enseñanza Media en la primera fase del Plan de Desarrollo».

«Mayol-Ntra. Sra. Antigua», con la nada despreciable cifra de 119 alumnos de secundaria, mientras que el «María Inmaculada» (Teresiano) contaría con 92 alumnas.

Habremos de esperar casi treinta años después del cierre del instituto para que en 1967 comenzara su andadura el Instituto de Mora «Peñas Negras», contando de nuevo la localidad con un centro oficial de enseñanza secundaria.

